

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 02 de Julio de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 05440 /VISTOS:

- 1) Carta de Tomas Merino Diaz, Representante de vecinos solicita cierre de pasaje interior denominado Calle 2 del Real, paradero 13 de Boco, Quillota;
- 2) El Acuerdo N° 184/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 02/07/2020, Acta N° 27/2020 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar el cierre del Pasaje interior sin salida denominado Calle 2 del Real altura paradero 13 Sector Capilla, Boco Quillota, por razones de seguridad pública y percepción de riesgo, bajo los siguientes términos de acuerdos a lo propuesto por los vecinos:**
 - **Se instalará 1 portón eléctrico en todo el ancho del pasaje y se entregará control remoto para el acceso de cada familia e integrante del grupo familiar.**
 - **El costo de instalación y otros relacionado con ella y su mantención, será de cargo total de los vecinos beneficiarios de esta medida.**
 - **Se adjunta la firma de aceptación del proyecto de las 11 familias de un total de 12 beneficiarias, no pudiendo conseguir la firma de una de ellas debido a que su propiedad no tiene habitantes.**
 - **El portón se instalará en la propiedad de nuestro vecino Marcos Enrique Binet Galbes con domicilio en parcela 2A - 2B Lote los Avellanos, quien autorizo expresamente los trabajos de instalación, facilitará la electricidad para su funcionamiento, y destinará espacio para que el portón se desplace libremente.**
 - **El portón permanecerá cerrado las 24 horas del día.**
 - **El encargado y representante ante fiscalizaciones, emergencia, requerimiento público u otras situaciones será Tomas Merino Diez. Las obras se realizarán de acuerdo a las indicaciones Técnicas que formule el Director de Obras Municipales.**
- 3) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

Concejales –Alcaldía – Control – Jurídico – Finanzas – DOM – SECPLAN –Adm. Municipal –Delegación San Pedro – Acuerdo N°184/2020, Acta N°27/2020.

LMG/HCM/PEA/gdr.-

DECRETO

PRIMERO **AUTORIZASE** el cierre del Pasaje interior sin salida denominado Calle 2 del Real altura paradero 13 Sector Capilla, Boco Quillota, por razones de seguridad pública y percepción de riesgo, bajo los siguientes términos de acuerdos a lo propuesto por los vecinos:

- Se instalará 1 portón eléctrico en todo el ancho del pasaje y se entregará control remoto para el acceso de cada familia e integrante del grupo familiar.
- El costo de instalación y otros relacionado con ella y su mantención, será de cargo total de los vecinos beneficiarios de esta medida.
- Se adjunta la firma de aceptación del proyecto de las 11 familias de un total de 12 beneficiarias, no pudiendo conseguir la firma de una de ellas debido a que su propiedad no tiene habitantes.
- El portón se instalará en la propiedad de nuestro vecino Marcos Enrique Binet Galbes con domicilio en parcela 2A - 2B Lote los Avellanos, quien autorizo expresamente los trabajos de instalación, facilitará la electricidad para su funcionamiento, y destinará espacio para que el portón se desplace libremente.
- El portón permanecerá cerrado las 24 horas del día.
- El encargado y representante ante fiscalizaciones, emergencia, requerimiento público u otras situaciones será Tomas Merino Diez. Las obras se realizarán de acuerdo a las indicaciones Técnicas que formule el Director de Obras Municipales.

SEGUNDO **PROCEDAN** los interesados a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección de Obras Municipales para obtener los permisos correspondientes.

TERCERO **ADOpte** Administrador municipal las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

(facsimil)



(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCION:

Concejales –Alcaldía – Control – Jurídico – Finanzas – DOM – SECPLAN –Adm. Municipal –Delegación San Pedro – Acuerdo N°184/2020, Acta N°27/2020.